



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PÚBLICO AÑO 2015".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1242

Santiago, **03 SET. 2015**

**VISTOS:** La Ley N° 19.032 que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; Ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la Resolución Exenta N° 272/312 de 04 de marzo de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Bases Administrativas del Concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2015, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 55, de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Resolución Exenta N° 272/229 de 19 de febrero de 2014, de esta Secretaría de Estado que proclama los miembros electos titulares y suplentes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
2. Que, con fecha 04 de marzo de 2015, mediante Resolución Exenta N° 272/312, de este Ministerio, se aprobaron las Bases



Administrativas del Concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", año 2015.

3. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.
4. Que, el artículo 29 del Decreto N° 1, de 2012, que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, establece que los proyectos de carácter comunal y local se regirán por los aportes que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.
5. Que, el Decreto N° 1, citado, establece en su artículo 31 que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo.
6. Que, el Decreto N° 1, citado, establece en su artículo 32 que la función ejecutiva del Fondo estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
7. Que, con fecha 06 de agosto de 2015, en sesión ordinaria, el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público aprobó una propuesta de modificación de plazos de ejecución de proyectos, señalados en el numeral 14 de las Bases del concurso.
8. Que, según las propias bases del concurso en cuestión, el plazo para la ejecución de los proyectos es hasta el día 31 de octubre de 2015, y extraordinariamente hasta el día 20 de noviembre del presente año.
9. Que, Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a la Administración del Estado a ampliar plazos, salvo que exista disposición en contrario o que el plazo se encuentre vencido.
10. Que, esta extensión de plazos en la ejecución de los proyectos no afecta los derechos de las organizaciones adjudicatarias del concurso, y
11. Que, en armonía con lo anterior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno debe realizar los actos tendientes a garantizar la plena ejecución de los proyectos presentados y adjudicados por las organizaciones sociales beneficiadas.

#### RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍQUESE**, el numeral 14 del documento Bases Administrativas del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2015, estableciendo como fecha de término de ejecución de proyectos el día lunes 30 de noviembre de 2015.



**2.- MODIFÍQUESE**, el anexo N° 3 del documento Bases Administrativas del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2015, estableciendo las siguientes fechas de término:

- Punto N° 1, “Generalidades”, las actividades y gastos asociados al proyecto, deberán culminar como máximo el 30 de noviembre de 2015.
- Punto N° 2, “De las rendiciones”, la fecha máxima para presentar el informe de rendición será el 23 de diciembre de 2015, salvo los casos en que se hayan acogido las solicitudes de prórroga a las actividades.
- Punto N° 4, “Prórroga para ejecución de actividades y reestructuración del presupuesto”, el plazo para presentar solicitudes de prórroga o reestructuración, vencerá el día 30 de noviembre de 2015. Asimismo, las actividades prorrogadas podrán ejecutarse como fecha tope, hasta el 31 de diciembre de 2015, según la solicitud de recalendarización acogida.

**3.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponible íntegramente en el sitio web [www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**OSVALDO SOTO VALDIVIA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.

